



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 289 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-004-2013

“Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante acuerdo ministerial No. 277, de 6 de junio de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, designa al magister Luis Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones como titular de esta Cartera de Estado;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11029-M, de 4 de septiembre del 2012, el ingeniero Marlon Miño Ayala, Líder de Mantenimiento e Infraestructura de la Dirección Administrativa, ha expuesto los criterios de necesidad institucional y condiciones generales del servicio para su contratación;

Que, Mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-12261, de fecha 26 de octubre de 2012, el doctor Fabricio Campaña T., Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, remite un nuevo proyecto de términos de referencia con las observaciones formuladas sobre la base de una investigación realizada a este tipo de contrataciones y además cumpliendo el formato establecido en la Resolución INCOP No. 054-2011 que instituye parámetros para la formulación de términos de referencia de contratación de consultoría y servicios;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13212-M, de 21 de noviembre de 2012, suscrito por el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, pone bajo conocimiento del señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la necesidad de iniciar el proceso de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13212-M, de 21 de noviembre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza el inicio del proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13313-M, de 22 de noviembre de 2012, suscrito por el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, remite los términos de referencia, resumen ejecutivo y justificativos de presupuesto referencial, para dar inicio al procedimiento;

Que, Mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0029-M, de 17 de enero de 2013, la doctora Janeth del Rocío Jaramillo Jaramillo, Directora de Contratación Pública, encargada, informa al licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"...En lo concerniente al proceso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, una vez que se contó con el resumen ejecutivo corregido, en conversación mantenida el 8 de enero de 2013 con el Dr. Fabricio*

Campaña y el señor Gary, se remitió los pliego SIE-MAGAP-03-2013, para la respectiva revisión y se solicitó gestionen la actualización de la partida presupuestaria en virtud de que estaba emitida con fondo del año anterior (2012) y fondos del 2013...";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-1050-M, de 31 de enero de 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No. 96, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para "la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio del MAGAP, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-0000-001-0000-0000-"Servicio de Seguridad y Vigilancia" por el valor de USD 331.333,33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013; y, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-0000-001-0000-0000-"Servicio de Seguridad y Vigilancia" por el valor de USD 66.266,67 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el periodo de enero y febrero de 2014, valores que incluyen IVA.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3114-M, de 22 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, el mismo que lo remite al Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual se establece que una vez revisado los costos operativos, directos e indirectos, y valores unitarios del servicio de vigilancia y seguridad, los reajustes de precios, el componente salarial de los puntos de guardias requeridos, y demás gastos y costos para la prestación del servicio, habiendo realizado un estudio de mercado completo ha determinado que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 354.997,09 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3122-M y MAGAP-CGAF-2013-3124-M, de 22 de marzo de 2013, suscritos por el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita el reinicio del procedimiento de contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3522-M, de 04 de abril de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, informa que realiza la liquidación de la Certificación No. 96, de 28 de enero de 2013 y procedió actualizar la disponibilidad de presupuestaria para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, mediante a la certificación No. 407, con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-01-00-000-001-530208-0000-001-000-0000, denominada SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA con un valor de **\$265.066,67 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100**, y con la partida de la misma numeración para el periodo de 01 de enero al 15 de abril de 2014 de un valor de \$ 132.533,33 CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 33/100, denominada SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-6304-M, de 07 de junio de 2013, la Directora Financiera, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, actualiza la Certificación Presupuestaria No. 407, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-0000-001-0000-0000;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para el servicio de "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia".

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el Ing. Alejandro Guzmán Director Administrativo, y enviados por el Coordinador General Administrativo Financiero, a la Coordinación de Asesoría Jurídica, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-004-2013 denominado "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", con un presupuesto referencial de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100 (USD 354.997,09), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3.- Designar la Comisión Técnica que llevara a cabo el proceso de contratación, a fin de que procedan a dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, y todo lo referente con el procedimiento de contratación, a los siguientes servidores:

- **Ing. Alejandro Guzmán**, Profesional designado por la máxima autoridad - quien la presidirá;
- **Ab. Gary López Vélez**, Titular del Área requirente;
- **Ing. Marlon Miño**, Profesional afin al objeto de la contratación

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 JUN 2013**



M.Sc. Luis Valverde Zúñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA (E)